



## PROTOCOLO DE ACCIÓN

### RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DOCENTE – ALUMNO/A

#### CONCEPTUALIZACIÓN

En septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación fue publicada y promulgada la ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en la cual se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando protocolos de acción ante diferentes situaciones y sobre todo que las que afecten al Artículo 16 D Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

#### DEFINICIÓN

Violencia Física; corresponde a la acción de dañar corporalmente a una o más personas, mediante golpes, lesiones, mordeduras, empujones fuertes, así como también el trato físico autoritario en la resolución de conflicto.

Violencia Psicológica; corresponde a la acción de dañar la integridad mental y/o emocional de una persona o más personas, ostentando de su poder intelectual, físico o emocional, así como utilizar palabras y gestos peyorativos y de menos cabo.

Se entenderá por situación de conflicto a; “Un encuentro que genere desarmonía en la convivencia entre dos o más personas ”, puede ser leve, medianamente grave o grave. La profundidad del conflicto estará guiada por la intensidad de las emociones involucradas.

Se entenderá por Resolución de Conflicto de un Sistema Escolar a; “La Toma de conciencia de la propia emoción involucrada en el conflicto, manejo de la misma y Empatía con la emoción del otro u otros, para el abordaje Formador”

El cumplimiento de la Ley es responsabilidad de la Comunidad Educativa en su conjunto, por tanto y frente a cualquier hecho es de Obligatoriedad proceder a la investigación respectiva.

#### ACCION PRIMARIA PARA EL DOCENTE

Se entenderá que el docente de aula es el responsable de mantener la tranquilidad y respeto dentro del aula, tanto en la relación; docente - estudiantes, entre estudiantes y estudiantes - docente.

Se entenderá la relación que el Docente establezca para con sus estudiantes estará basada en Francys. Se considerará de aplicación en cada gestión de aula lo siguiente:

- Uso adecuado la promoción del respeto, empatía y afecto. Políticas necesarias para un ambiente apropiado y que forma parte del Proyecto Educativo Institucional, así como de los



sellos Colegio, del lenguaje, entonación y volumen de la voz; evitando palabras y gestos despectivos, peyorativos y/u ofensivos.

- Medidas de control disciplinar que impliquen la oportunidad para que el estudiante pueda revertir su conducta en el transcurso de la clase.
- Registros positivos y negativos en la hoja de vida al término de la clase, para permitir constatar las acciones de cambio y/o de permanencia.
- Promover y emplear el afecto como motor de cambio.
- Recordar y comprender el nivel socio-cultural de nuestros estudiantes.
- Permanecer siempre en el aula una vez ingresado a ella, para no crear espacios para los conflictos.
- Abordar a los estudiantes en el aula, evitando llevarlos a las oficinas como medidas de control.
- Mantener la vida personal del estudiante fuera de los diálogos con él, con sus compañeros u otras personas, ya que esos temas se abordan en las entrevistas formales y siempre desde el ámbito formador.
- Dejar fuera a los estudiantes de temáticas que sólo conciernen a los adultos de la comunidad educativa, tanto a nivel de información, como a nivel de decisión.
- No resolver Conflictos y/o medidas disciplinarias desde la corporalidad.

#### PROTOCOLO DE ACCION

1. Toma de Conciencia de la Propia Emoción Involucrada y Manejo de la misma.
2. Empatía de la Emoción del otro u otros.
3. Establecer normas y Límites de Sana Convivencia dentro de las aulas.
4. Abordar las dificultades conductuales y/o disciplinarias presentadas en aula.
5. Corregir comportamientos desde el vínculo respeto – formación.
6. Informar sobre las dificultades conductuales y/o disciplinaria presentadas fuera del aula, siguiendo la siguiente secuencia:
  - Departamento de Convivencia Escolar.
  - Subdirección, en caso de ausencia del anterior.
  - Dirección.

Seguir los pasos del “protocolo de convivencia para el aprendizaje”, que involucra a los alumnos/as y sus apoderados.



7. Abordar las dificultades de manera profesional y dejando registro formal del abordaje.
8. De faltar al protocolo, se derivará al Docente al Departamento de Orientación.
9. De no haber resultado se derivará al Docente a Dirección